

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 plus; semestre, 15; año, 30.
EXTRANJERO. > 12 > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse recortiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de este.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 20 octubre 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Subsistencias

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario me comunica, con fecha de ayer, la orden telegráfica siguiente:

«Con objeto facilitar circulación ganado de una provincia a otra y dar mayor rapidez abastecimiento nacional, entiéndase modificado art. 1.º Real orden 19 de agosto último en el sentido de que las guías correspondientes bastará sean autorizadas por Alcaldes punto origen en expediciones para todas las provincias, excepto cuando se dirige ganado a las fronterizas terrestres de Badajoz, Cáceres, Cádiz, Gerona, Guipuzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Navarra, Orense, Pontevedra, Salamanca y Zamora, para las que seguirán en vigor los preceptos de la citada Real orden y la circular telegráfica de 8 de septiembre último.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de octubre de 1919.

El Gobernador-Presidente, interino,
FRANCISCO ACOSTA

CIRCULAR

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de la provincia acerca de la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación de 7 del mes actual (B. O., núm. 242), referente a la formación, por los Ayuntamientos, de los registros fiscales de edificios y solares, que habrán de presentar en la Administración de Contribuciones antes de 31 de diciembre de 1921, siendo, más que conveniente, necesario, que dicho servicio se cumplimente cuanto antes, a fin de que las comisiones técnicas del Catastro de la riqueza urbana puedan efectuar, sin apremios, la comprobación que de tales registros les está encomendada; hallándome dispuesto a imponer a los morosos las sanciones a que la ley me faculta.

Zaragoza, 21 de octubre de 1919.

El Gobernador interino,
FRANCISCO ACOSTA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la viruela ovina en el término municipal de Sos; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Oyarda y Salanué: el ganado de Oyarda pasa a pastar a la sarda de Urriés, limitante a la Oyarda, por no haber pastos suficientes y estar infectados por el ganado enfermo.

Zona declarada infecta: la anterior, con linderos os-

tensibles. El albergue y abrevadero están en la partida Oyarda.

Zona neutra: 100 metros limitantes a la partida Sar-da de Urriés, y otros 100 metros en la partida Oyarda, lindantes con la Cabañera.

Zaragoza, 20 de octubre de 1919.

El Gobernador interino,
FRANCISCO ACOSTA

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Habiéndose recibido en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación los recibos de la suscripción a la *Gaceta de Madrid*, correspondientes al cuarto trimestre del actual año, se hace público, para conocimiento de los interesados, que se abre el cobro de los mismos desde el día de la fecha al 30 de noviembre próximo en aquella dependencia, de diez a doce de la mañana, transcurridos los cuales se hará cargo de ellos el Recaudador de Contribuciones para su cobro por la vía ejecutiva de apremio, con arreglo a la Real orden de 15 de febrero de 1889, y artículo 13 de la Recaudación, para el servicio de Redacción y Administración de la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza, 18 de octubre de 1919.—El Tesorero, Tomás Gómez.

Edicto.

Por el presente se hace público, que el Recaudador de la Hacienda en esta provincia, ha nombrado Recaudador subalterno para la zona 1.ª de Daroca a D. Ramón Santorróman Tardos, vecino de Daroca.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades, agentes y contribuyentes en general.

Zaragoza, 15 de octubre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Tomás Gómez.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Ateca.

Rústica.—Año 1919.

- Matias Blasco Muñoz, 1'85 pesetas.
- Julio Cejador Franco, 1'73.
- Francisco Yubero, 2'60.
- Enrique Gil Peralta, 4'34.
- Gorgonio Hueso Sánchez, 24'05.
- Manuel Larriba Morales, 2'28.
- Francisco Moreno Florén, 1'68.
- Manuel Moreno Florén, 2'72.
- Pablo Pérez Domínguez, 2'17.
- Ramona Pérez, 2'39.
- Mariano Rigo Raso, 2'99.
- Blas Soriano Palacin, 15'08.
- Compañía ferrocarril M. Z. A., 7'11.
- José García García, 2'50.

Urbana.—Año 1919.

- Juan Acero Berges, 7 pesetas.
- Antonia y León Bernal, 3'34.
- Bienvenido Bernal, 7'33.
- Francisco Bernal Larraga, 1'83.
- Basilio Calleja Peña, 3'34.
- María Colomina, 1'67.
- Mariabo Duce Muñoz, 8'84.
- Enrique Gil Peralta, 3'50.
- Manuel González Erruz, 22'68.
- Mannela Júdez Bernal, 5'50.
- Emilio Júdez Soriano, 2.
- José Olivas Marco, 5'50.
- Emerenciano Pérez Velilla, 3.
- Ricardo Ramón Esteban, 12'34.
- Blas Soriano Palacin, 16'33.
- Ignacio Bonasa Ruiz, 2'66.
- José García García, 7'33.

En Ateca, a 20 de abril de 1919.—El Recaudador, Sebastián Arbea.

D. Antonio Ferrer Salvat, Recaudador subalterno de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica correspondiente a los años 1900 a 1918 inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

- Orencio Alcaín, 230'67 pesetas.
- Severino Bermúdez, 76'16.
- Manuel Casado Milla, 271'17.
- Juan Luis de Eza, 517'49.
- Petra Jimeno, 343'38.
- Francisco Gómez Lanero, 33'30.
- Mariano Gómez, 130'35.
- Paseval García Lacal, 38'04.
- Sebastián García, 91'04.
- Antonio Hidalgo, 366'56.
- Miguel Juan, 78'59.
- Cosme Jarauta, 47'29.
- Juan Júdez Leonor, 1,096'17.
- Manuel Labian Sebastián, 14'06.
- José Larr, 98'45.
- Luis Lafuente, 455'88.

Gerardo Lafuente, 459'90.
 Manuel Llons, 119'68.
 Manuel Minguet, 602'81.
 Pedro Millan Navarro, 101'99.
 Andrés Marco Hidalgo, 13'28.
 Basilio Palacin, 107'13.
 Alejandro Ruatas, 58'29.
 María Cruz Soriano, 179'86.
 Constantino Soriano, herederos, 272'46.
 Antonio Soriano Repetidor, 62'82.
 Germán C. Santos, 258'25.
 Paulino Velay, viuda, 228'29.

Moros, a 21 de mayo de 1919. — El Recaudador, Antonio Ferrer.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Teodoro Royo la instalación y funcionamiento de un horno en la calle de Casta Alvarez, núm. 109, con destino a su industria de confitero, se abre información por espacio de 30 días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de octubre de 1919.—El Alcalde, P. D., M. A. Navarro.

SECCION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DATOS DE LA PROVINCIA — AGOSTO DE 1919.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	475.375
NÚMERO DE HECHOS	
Absoluto	{ Nacimientos (1) 844
	{ Defunciones 905
	{ Matrimonios 185
Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (2) 178
	{ Mortalidad (4) 190
	{ Nupcialidad 0'39
NÚMERO DE NACIDOS	
Vivos	{ Varones 447
	{ Hembras 397
Vivos	{ Legítimos 816
	{ Expositos 19
Muertos	{ Legítimos 19
	{ Expositos 3
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	
Varones	449
Hembras	456
Menores de 5 años	379
De 5 y más años	526
En hospitales y casas de salud	38
En otros establecimientos benéficos	31
CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	13
Tifo exantemático	7
Fiebre intermitente y caquexia palúdica	7
Variola	2
Sarampión	2
Escarlatina	2
Coqueluche	2
Difteria y Crup	4

Gripe	3
Cólera asiático	3
Cólera nostras	3
Otras enfermedades epidémicas	3
Tuberculosis de los pulmones	51
Tuberculosis de las meninges	7
Otras tuberculosis	13
Cáncer y otros tumores malignos	33
Meningitis simple	36
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales	40
Enfermedades orgánicas del corazón	47
Bronquitis aguda	16
Bronquitis crónica	20
Neumonía	11
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	32
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	5
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	161
Apéndice y Tifitis	4
Hernias; obstrucciones intestinales	4
Cirrosis del hígado	6
Neuritis aguda y mal de Bright	22
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	7
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)	3
Otros accidentes puerperales	3
Debilidad congénita y vicios de conformación	34
Senilidad	46
Muertes violentas (excepto el suicidio)	25
Suicidios	257
Otras enfermedades	257
Enfermedades desconocidas o mal definidas	2
TOTAL	905

Zaragoza, 17 de octubre de 1919.—El Jefe de Estadística, Pedro L. Basañ.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

SECCION SEXTA

Alcalá de Moncayo.

Durante el tiempo reglamentario estarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Repartimiento de consumos y de arbitrios extraordinarios del actual ejercicio 1919-20.

Apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería para 1920-21.

Alcalá de Moncayo, 16 de octubre de 1919.—El Alcalde, Hipólito Ledesma.—El Secretario, Camilo Gil.

Almonacid de la Sierra.

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por traslado voluntario del que la desempeñaba, con el haber anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, pudiendo dirigir sus instancias documentadas, en el término de ocho días, a esta Alcaldía, de conformidad a lo establecido en la ley Municipal vigente.

Almonacid de la Sierra, 18 de octubre de 1919.—El Alcalde, José Ramírez.

Ambel.

La plaza de Inspector municipal veterinario y de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa y del inmediato pueblo de Bulbuenta, distante tres kilómetros de buena carretera, se hallan vacantes por dimisión voluntaria del que las desempeñaba; su dotación consiste en 365 pesetas por cada concepto, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de los dos pueblos.

Además podrá el agraciado contratar con los propietarios las iguales de las caballerías, de las que existen de 200 a 220 mayores y 200 menores en ambas localidades, que constituyen el partido, más el herraje de las mismas.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Ambel, 14 de octubre de 1919.—El Alcalde, Juan Lajusticia.

Bujaraloz.

El día 20 del actual y hora de las once, tendrá lugar la subasta de pastos de los montes de este término denominado «El Común», siendo el tipo fijado mil cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en la secretaría del Ayuntamiento, por pujas a la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el local de la subasta. Si ésta no diese resultado, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes y hora señalada para la primera, bajo el mismo tipo y condiciones; si en ésta tampoco hubiese licitadores se celebrará la tercera subasta a los diez días después de la segunda, bajo el mismo pliego de condiciones y con el 15 por 100 de rebaja del primitivo precio; si en ésta tampoco hubiese licitadores o las posturas no fuesen admisibles, se celebrará la cuarta a los diez días siguientes a la tercera, rebajando el 30 por 100 del tipo fijado para la primera y bajo el mismo pliego de condiciones, y si aun en ésta no hubiese postores, se celebrará la quinta y última a los diez días siguientes con arreglo al mismo pliego de condiciones y con la rebaja del 45 por 100 de la tasación primitiva.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Bujaraloz, 17 de octubre de 1919.—El Alcalde, Miguel Usón.—El Secretario, Prudencio Calvete.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 898 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BAQUERO EXPÓSITO, Fernando; de treinta y seis años, soltero, pastor, natural de Zaragoza, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de llevar a efecto la prisión, decretada en virtud de causa que se le sigue, sobre estafa de dinero.

EIRÍN, Enrique; de unos cuarenta años, retocador de fotografía, que últimamente tuvo su residencia en Zaragoza, calle del Agua, cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto la prisión decretada en causa que se le sigue sobre estafas.

ALMUDI ENCUENTRA, Luis; hijo de Santiago y de Josefa, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión tenedor de libros, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en América (R. A.); procesado por la falta de in-

corporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Pontoneros, D. Anselmo Lacasa Agustín, residente en Zaragoza.

Zaragoza, a 15 de octubre de 1919.—El Comandante Juez Instructor, Anselmo Lacasa.

LLOP LLOP, Domingo; hijo de Inocencio y de María, natural de Nonaspe (Zaragoza), de veintitrés años de edad, de estado soltero; domiciliado últimamente en Pas de Calais (Francia), procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Infante, número cinco, D. Luis Tapia y López del Rincón; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, a 13 de octubre de 1919.—El Comandante Juez Instructor, Luis Tapia.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a José Ruiz Castro, en causa sobre hurto, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los efectos siguientes:

1.º Un reloj de pulsera, de plata, forma octogonal: tasado en treinta y cinco pesetas.

2.º Una cartera de piel: tasada en una peseta cincuenta céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las diez de su mañana; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación.

Dado en Calatayud, a quince de octubre de mil novecientos diez y nueve.—J. Enríquez de Salamanca.—D. S. O., Pascual Burillo.

Daroca.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido al cumplimentar una orden de la Superioridad procedente del sumario número setenta y uno, de mil novecientos cuatro, sobre violación de D.ª Concepción Calvo, maestra que fué de Las Cuerlas, contra Casto Lorente Cantin, se hace saber a dicha D.ª Concepción Calvo, que se ignora su paradero, si se opone o no a la concesión al penado Casto Lorente del Real decreto de indulto de doce del pasado septiembre.

Y para que le sirva de notificación en forma, en virtud de ignorarse su domicilio, libro la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Daroca, a once de octubre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, P. H., Miguel Linares.

Logroño.

Cédula de citación.

El Sr. D. Manuel del Solar García, Juez municipal suplente en funciones de instrucción por usar de licencia el propietario y hallarse enfermo el municipal, ha acordado, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario ciento sesenta y nueve del corriente año, seguido por prevaricación y otros delitos, se cite en forma y por medio de la presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Zaragoza, a los sujetos José Gracia Izan (a) *El Cigüeña*, y León Gracia Aznar, carteristas y vecinos de Zaragoza, para que dentro de los diez días siguientes al que tenga lugar la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado a fin de prestar declaración en este sumario, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar sino lo verifican.

Y yo el secretario, en cumplimiento de lo mandado, cito y llamo por medio de la presente a dichos José Gracia Izan (a) *El Cigüeña*, y León Gracia Aznar, para que en el plazo indicado comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, de esta ciudad; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Logroño, ocho de octubre de mil novecientos diez y nueve.—Roque Marín.